

Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, y contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.
Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

26605 ORDEN de 6 de noviembre de 1987 por la que se modifica a la firma «Material Auxiliar de Petróleos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de carcasas y llantas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Material Auxiliar de Petróleos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de carcasas y llantas, autorizado por Orden de 25 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Material Auxiliar de Petróleos, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Echauri, sin número, Orcoyoen (Navarra), y NIF A-31004096, en el sentido de incluir:

a) En el apartado tercero, producto III, los siguientes modelos de llantas:

- III.12 «Peugeot», de 6.170 gramos de peso unitario.
- III.13 «Peugeot», de 7.250 gramos de peso unitario.
- III.14 «Citroen», de 5.282 gramos de peso unitario.
- III.15 «Ford», de 6.795 gramos de peso unitario.
- III.16 «Ford», de 5.820 gramos de peso unitario.

b) Asimismo incluir en el apartado cuarto, letra a), las siguientes cantidades de la mercancía I.3:

En la exportación del III.12: 8.315 gramos.

- En la exportación del III.13: 9.485 gramos.
- En la exportación del III.14: 6.952 gramos.
- En la exportación del III.15: 8.638 gramos.
- En la exportación del III.16: 7.487 gramos.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan realizado desde el 28 de mayo de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

26606 ORDEN de 10 de noviembre de 1987 por la que se conceden determinados beneficios fiscales a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», al amparo del Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que desarrolla el régimen fiscal previsto en la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, de Explotación Unificada del Sistema Eléctrico Nacional.

De acuerdo con el Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre, que desarrolla el régimen fiscal previsto en la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, sobre explotación unificada del sistema eléctrico nacional, en su disposición adicional segunda, números 2, 3 y 4, y al amparo del artículo 14 de dicho Real Decreto:

Resultando que la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), intervino en las operaciones de intercambio a que se refiere el párrafo primero del apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, y que son los siguientes:

A) COMO ADQUIRENTE

Descripción del Activo	Valor	Empresa transmitente	Escritura	Aporta certificado de inclusión en plan global
<i>Operación previa y vinculada a las instalaciones de distribución de Aragón y Cataluña</i> - 830 centros de transformación líneas de alta y baja, acometidas y subrogación de contratos	2.500 millones	FECSA	5550/85	No se especifica
<i>Instalaciones de distribución Aragón y Cataluña</i> - 2.000 Gwh medidas en barras de central con instalaciones de distribución de subestación a abonado	31.500 millones	FECSA	5550/85	Sí
<i>Terrenos</i> - Participaciones indivisas del 40 y 20 por 100 de 2 terrenos en término municipal de Ascó	60.000.000	FECSA	5537/85	Sí
<i>Actos previos a la venta de la participación de Vandellós II</i> - Agrupación de las fincas que figuran en la escrituración 1.ª de la notarial	-	-	5548/85. Miguel Mestanza Fragero	No

B) COMO TRANSMITENTE

Descripción del Activo	Valor	Empresa adquirente	Escritura	Aporta certificado plan global
<i>Centrales</i> - 40 por 100 de su participación indivisa de la Central Nuclear Ascó II, con inclusión de las participaciones en fincas, instalaciones y equipos				